



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHÁMEZA – CASANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: cuatro (04) de Noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez proceso de prueba Anticipada Conciliación Extrajudicial, radicado con el Nro. 8501540890012021-00130-00, para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CASANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, cuatro (04) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: AUTO ADMITE SOLICITUD
Solicitantes: FRANCISCO ROA ARIAS
Solicitados: OLBER CETINA CERINZA
Radicación: 85015-40-89-001-2021-0013000

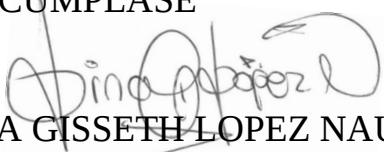
Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el señor **FRANCISCO ROA ARIAS**, Actuando como Solicitante dentro de la diligencia manifiestan ante este despacho que solicita al señor **OLBER CETINA CERINZA**, audiencia con el fin de llevar a cabo diligencia de conciliación firmada en este despacho. Por tanto, este despacho

DISPONE:

FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION

En consecuencia, de lo anterior, fíjese el próximo viernes (12) de Noviembre de 2021, a la hora de las 10:00 de la Mañana (10:00) am. Cumplido el objeto de la solicitud, ordénese la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

República de Colombia  Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.) El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 029, hoy 05/11/2021 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana. LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria
--